



Diego Fernando Castañeda Pastrana <ingdiegofer@gmail.com>

Bienvenida póliza BBVA Seguros - 20230519

2 mensajes

BBVA SEGUROS <postventadeudores@posventa.bbva.com.co>

25 de mayo de 2023, 16:12

Responder a: BBVA SEGUROS <postventadeudores@posventa.bbva.com.co>

Para: DIEGO FERNANDO CASTANEDA PASTRANA <INGDIEGOFER@gmail.com>



Bogotá D.C., Mayo 19 de 2023

Estimado (a): DIEGO FERNANDO CASTANEDA PASTRANA

Queremos darte la bienvenida a nuestra compañía y agradecerte la confianza que has depositado en nosotros al adquirir esta protección exclusiva para clientes del BBVA.

Adjunto encontrarás la carta y la póliza del producto que has contratado con nosotros, los cuales podrás abrir digitando tu número de identificación.

Para información de nuestros productos y servicios, comunícate a nuestra línea de atención al cliente 307 80 80 en Bogotá, al 01 8000 934 020 en el resto del país o al buzón clientes@bbvaseguros.com.co; o visita nuestra página WEB: www.bbvaseguros.com.co

En BBVA Seguros, es muy sencillo asegurar tu tranquilidad.

Por favor tenga en cuenta que el presente correo es un mensaje de salida, le agradecemos que se abstenga de responderlo.

 **APW_LIBRES_056302066073_00130036056302066073.pdf**

119K

Diego Fernando Castañeda Pastrana <ingdiegofer@gmail.com>

9 de julio de 2023, 11:52

Para: ingdiegocas@yahoo.com

[El texto citado está oculto]

 **APW_LIBRES_056302066073_00130036056302066073.pdf**

119K

Cuota Segura Dependientes.

Nos aseguramos de Mantenerte bien informado

BOGOTÁ, D.C., 19 de May de 2023

Señor(a):

DIEGO FERNANDO CASTANEDA PASTRANA

068 C #22 B -071 CRA 068 C 022 B 071 BARRIO CIUDAD SALITRE

BOGOTÁ, D.C., BOGOTÁ

Asunto: Bienvenida Seguro **CUOTA SEGURA DEPENDIENTES CONS** Número **00130036056302066073**

Apreciado(a) DIEGO

Queremos darte la bienvenida a BBVA Seguros, para nosotros es satisfactorio que nos hayas escogido como tu Compañía de Seguros y estamos comprometidos en brindarte un servicio oportuno, cuando lo requieras.

El seguro CUOTA SEGURA DEPENDIENTES CONS, que has adquirido con nosotros, evita que entres en incomodidades financieras en caso de desempleo, para darte tranquilidad con tus obligaciones financieras.

El número de su póliza es **056302066073**, y estará vigente hasta **17/05/2024**. Llegada esta fecha, tu seguro tendrá renovación automática, de tal forma que podrás continuar disfrutando de todos los beneficios que te ofrecemos.

Adjunto encontrarás la póliza y un link con la guía de producto y el clausulado de la póliza, con toda la información concerniente a los amparos que has contratado, así como sus correspondientes exclusiones.

Para más información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte a los siguientes canales:

- Línea Nacional 01 8000 934 020
- En Bogotá al 307 80 80
- Escribirnos al buzón clientes@bbvaseguros.com.co
- Página web www.bbvaseguros.com.co.

En BBVA Seguros, es muy sencillo asegurar su tranquilidad.

Cordialmente,

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

PÓLIZA DE SEGURO INDIVIDUAL
CUOTA SEGURA DEPENDIENTES CONS No. 056302066073

EMISION ORIGINAL

DATOS DEL SEGURO			
Lugar y Fecha de Expedición: BOGOTA, D.C.,		Sucursal: BOGOTA, D.C.	Ciudad: BOGOTA, D.C.
Vigencia Desde : 18/05/2023 a las 24 :00 horas.		Vigencia Hasta: 17/05/2024 a las 24:00 horas.	
Tomador: DIEGO FERNANDO CASTANEDA PASTRANA		C.C. o Nit: 1094901450	
Dirección: 068 C #22 B -071 CRA 068 C 022 B 071 BARRIO CIUDAD SALITRE		Ciudad: BOGOTA, D.C.	Teléfono: 3208/3208732299
Asegurado: DIEGO FERNANDO CASTANEDA PASTRANA		C.C. o Nit: 1094901450	Edad: 34
Fecha de Nacimiento: 10/08/1988	Ocupación / Profesión: INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO Y ...		Genero: MASCULINO
Dirección: 068 C #22 B -071 CRA 068 C 022 B 071 BARRIO CIUDAD SALITRE		Ciudad: BOGOTA, D.C.	Teléfono: 3208/3208732299
Email: ING DIEGO FER@GMAIL.COM		Número de obligación: 00130036056302066073	

BENEFICIARIO ONEROSO	
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	

AMPAROS	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Desempleo Involuntario para Trabajadores Dependientes	Cuota del Crédito hasta \$5.000.000
Enfermedades Graves	
Asistencia	
	Incluida

Tipo de Cartera:	Vehículo ☐	Hipotecario ☐	Consumo ☒	Libranza ☐
Valor Cuota: \$ 1,836,353	Prima Periodica: \$ 125,067	IVA: \$ 23,763	Total Prima Periodica: \$ 148,830	
Periodo de Facturación: MENSUAL	Nombre Gestor: ASTRID ALEJANDRA CASTANEDA	Código: 122258	Forma de Pago: MENSUAL	

CONDICIONES PARTICULARES
CLAUSULA DE BENEFICIARIO ONEROSO (ENDOSOS): Se designa como beneficiario principal del valor de la indemnización del presente seguro como de los demás amparos contratados a: BBVA COLOMBIA S.A., con el único y exclusivo fin de garantizarle el pago de una deuda a su cargo. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 1146 del Código de Comercio, mientras subsista la deuda anterior con éste beneficiario, la póliza no podrá ser revocada o modificados sus beneficiarios o su valor asegurado, sin previo aviso por escrito al beneficiario principal.

ANOTACIONES
CONDICIONES GENERALES: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., bajo nuestro producto "PÓLIZA CUOTA SEGURA PARA TRABAJADORES DEPENDIENTES". Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de seguro. "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato". La cobertura de Desempleo Involuntario/ Enfermedades Graves para Trabajadores Dependientes de la presente póliza, cuenta con un cubrimiento de seis (6) cuotas por evento. Por cuota el valor máximo a indemnizar será de \$ 5.000.000. *EXISTIRÁ COBERTURA SIEMPRE QUE EL ASEGURADO HAYA ESTADO EJERCIENDO ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE AL MENOS 90 DÍAS PREVIOS A LA OCURRENCIA DEL EVENTO CUBIERTO.

Diego Castañeda

TOMADOR/ASEGURADO

FIRMA AUTORIZADA

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. NIT 800.240.882 - 0

Dirección para notificaciones: BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Carrera 9 No. 72 - 21 Piso 8 Conmutador 091-2191100 Bogotá D.C.

Línea de Atención y Servicio al Cliente: Línea Nacional 018000934020 y en Bogotá 3078 80

Defensor del Consumidor Financiero Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; Teléfono 3438385, fax 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Somos Grandes Contribuyentes Res. 076 de 2016 - Retenedores de IVA e ICA. No practicar retenciones en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983.

Este es un producto de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. comercializado a través del Uso de la Red del Banco BBVA Colombia S.A.

Póliza de Seguro Cuota Segura para Trabajadores Dependientes



Contenido

1.	¿Qué te cubrimos?	3
2.	¿Qué no te cubrimos?	6
3.	Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro	8
4.	Prohibición de modificación unilateral	8
5.	Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración	9
6.	¿Cuándo se termina el seguro?	9
7.	¿Qué debes hacer en caso de siniestro?	10
8.	Pago del siniestro	11
9.	Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro	12
10.	Asistencias del producto	13

1. ¿Qué te cubrimos?

1.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

BBVA SEGUROS TE PAGARÁ SEIS (6) CUOTAS DE TUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CON EL BANCO BBVA COLOMBIA S.A. HASTA POR \$5.000.000 CADA UNA, EN CASO QUE SUFRAS LA PÉRDIDA DE TU EMPLEO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

- DESPIDO SIN JUSTA CAUSA.
- MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, CON INDEMNIZACIÓN.
- LA NO RENOVACIÓN DE UN CONTRATO A TÉRMINO FIJO, OBRA O LABOR, TEMPORAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PROVISIONALIDAD; SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CONTINUIDAD MÍNIMA DE 18 MESES, SE REQUERIRÁ QUE SE TRATE DEL MISMO EMPLEADOR Y EN EL CASO DE VARIOS CONTRATOS QUE ENTRE UNO Y OTRO NO SUPERE 15 DÍAS HÁBILES.
- LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO TÉRMINO FIJO, CONTRATO TEMPORAL O CONTRATO POR OBRA O LABOR, POR PARTE DEL EMPLEADOR ANTES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL CONTRATO HAYA SIDO CELEBRADO MÍNIMO POR 6 MESES.

MUY IMPORTANTE

PARA QUE OPERE ESTE AMPARO, SE REQUIERE QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

A. PARA CONSIDERARTE EMPLEADO DEBES CONTAR CON ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA:

- A TÉRMINO INDEFINIDO.
- A TÉRMINO FIJO, CONTRATO TEMPORAL, OBRA O LABOR, PRESTACIÓN DE SERVICIO, O CONTRATO EN PROVISIONALIDAD CON VIGENCIA IGUAL O SUPERIOR A SEIS MESES.
- CON EL SECTOR PÚBLICO O MIXTO, REGIDOS POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA TRABAJADORES OFICIALES.
- PARA TRABAJADORES DEL SECTOR PÚBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA, INCLUYENDO AQUELLOS FUNCIONARIOS CON NOMBRAMIENTO PROVISIONAL, EXCEPTO LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR Y LOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.
- TRABAJADORES DOCENTES DEL SECTOR PRIVADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA LABORADO CON EL MISMO EMPLEADOR O GRUPO ECONÓMICO POR UN PERIODO IGUAL O SUPERIOR A UN SEMESTRE ESCOLAR EN FORMA CONTINUA.
- TRABAJADORES DOCENTES DEL SECTOR PÚBLICO CUYO NOMBRAMIENTO SE HAYA REALIZADO A TRAVÉS DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, SUJETO A QUE HAYA

LABORADO CON LA ENTIDAD PÚBLICA CORRESPONDIENTE POR UN PERÍODO IGUAL O SUPERIOR A UN SEMESTRE ESCOLAR EN FORMA CONTINUA.

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

- B. QUE HAYA TRANSCURRIDO UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO. DICHO PERIODO COMENZARÁ DESDE EL INICIO DE LA VIGENCIA Y NO APLICA PARA SUS RENOVACIONES.**

PARA TENER EN CUENTA

PERIODO ACTIVO MÍNIMO DESPUÉS DE UN SINIESTRO

SÍ COMO ASEGURADO HAS SIDO INDEMNIZADO POR DESEMPLEO Y TE HAS REINCORPORADO A TU ACTIVIDAD ECONÓMICA, PARA PRESENTAR UNA NUEVA RECLAMACIÓN, DEBERÁS PERMANECER EN EJERCICIO DE ESTA, DURANTE CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CONSECUTIVOS, CONTADOS A PARTIR DEL SEXTO (6) MES EN EL QUE TERMINA EL PAGO DE TU ÚLTIMA CUOTA INDEMNIZADA.

1.2. AMPARO DE ENFERMEDADES GRAVES

BBVA SEGUROS TE CUBRE EL PRIMER DIAGNÓSTICO DE UNA DE LAS SIGUIENTES ENFERMEDADES, CUANDO OCURRA DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

- A. INFARTO DE MIOCARDIO:** MUERTE DE UNA PORCIÓN DEL MÚSCULO CARDÍACO COMO RESULTADO DE UNA INTERRUPCIÓN U OBSTRUCCIÓN BRUSCA EN EL SUMINISTRO DE SANGRE A LAS ARTERIAS CORONARIAS.
- B. CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA (BYPASS CORONARIO):** SER SOMETIDO A UN PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO A TÓRAX ABIERTO, ENTENDIENDO COMO TAL EL PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO EN EL QUE SE CORRIGE EL ESTRECHAMIENTO U OBSTRUCCIÓN DE UNA O MÁS DE LAS ARTERIAS CORONARIAS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE INJERTOS.
- C. CÁNCER:** PRESENCIA, CRECIMIENTO DESCONTROLADO Y PROLIFERACIÓN DE CÉLULAS MALIGNAS CON POTENCIAL PARA INVADIR TEJIDOS U ÓRGANOS VECINOS Y DISEMINARSE A LUGARES DISTANTES.



- D. **ACCIDENTE CEREBROVASCULAR:** MUERTE DE UNA PORCIÓN CEREBRAL COMO RESULTADO DE UNA INTERRUPCIÓN BRUSCA DEL APOORTE SANGUÍNEO YA SEA POR TROMBOSIS, POR INFARTO, O POR HEMORRAGIA MASIVA INTRACEREBRAL O DENTRO DEL ESPACIO SUBARACNOIDEO, CAUSANDO DEFICIENCIA NEUROLÓGICA MAYOR A (24) HORAS Y QUE COMO SECUELA DEJE EVIDENCIA DE DÉFICIT NEUROLÓGICO PERMANENTE.
- E. **INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA:** ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA QUE CONSISTE EN LA INCAPACIDAD TOTAL DE LOS RIÑONES PARA DESEMPEÑAR SUS FUNCIONES: EXCRETORA Y REGULADORA; LO CUAL HACE NECESARIO SOMETER AL ASEGURADO A UN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL, HEMODIÁLISIS PERIÓDICA O TRASPLANTE RENAL.
- F. **ESCLEROSIS MÚLTIPLE:** ENFERMEDAD DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, CARACTERIZADA POR ZONAS DE DESMIELINIZACIÓN EN EL CEREBRO, OCASIONANDO PARESTESIAS EN UNA O MÁS EXTREMIDADES EN EL TRONCO, DEBILIDAD O PARAPLEJIA DE PIERNAS, BRAZOS, PARÁLISIS DEL NERVO ÓPTICO O DEFICIENCIAS EN EL CONTROL VESICAL.
- G. **TRASPLANTE DE ÓRGANOS:** SOMETERSE COMO RECEPTOR A UNA CIRUGÍA DE TRASPLANTE DE CORAZÓN, PULMÓN, HÍGADO, PÁNCREAS, RIÑÓN, O MÉDULA ÓSEA.

MUY IMPORTANTE

PARA ACCEDER A ESTA COBERTURA, EL DIAGNÓSTICO DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DE TU SEGURO Y DEBE HABER TRANSCURRIDO UN PERIODO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DE TÚ PÓLIZA.

PARA TENER EN CUENTA

PERIODO ACTIVO MÍNIMO DESPUÉS DE UN SINIESTRO

SÍ TÚ COMO ASEGURADO HAS SIDO INDEMNIZADO PREVIAMENTE POR ENFERMEDADES GRAVES, PARA PRESENTAR UNA NUEVA RECLAMACIÓN, DEBERÁS ESPERAR TRECIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SEXTO (6) MES, EN EL QUE TE PAGARON TÚ ÚLTIMA INDEMNIZACIÓN.

LAS COBERTURAS DE DESEMPLEO Y ENFERMEDADES GRAVES SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ, ES DECIR, NO SE PODRÁN RECLAMAR SIMULTÁNEAMENTE.

NO PUEDES RECLAMAR DOS EVENTOS DISTINTOS AL MISMO TIEMPO, SÓLO PODRÁS RECLAMAR LA INDEMNIZACIÓN POR EL EVENTO QUE OCURRIÓ PRIMERO. BBVA SEGUROS NO TE PAGARÁ ESTA COBERTURA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2. ¿Qué no te cubrimos?

2.1. DESEMPLEO INVOLUNTARIO

- A. QUE HAYAS RENUNCIADO.
- B. SI ERES DESPEDIDO CON JUSTA CAUSA.
- C. POR LA TERMINACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO EN LOS CONTRATOS A TÉRMINO FIJO, OBRA O LABOR, TEMPORAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS O PROVISIONALIDAD.
- D. SI LA TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL SE DIO DE MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN INDEMNIZACIÓN.
- E. SI EL DESEMPLEO SE DA A CONSECUENCIA DE LA PARÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR BIEN SEA POR LA DESTRUCCIÓN DE SUS ACTIVOS, POR MEDIDA DE AUTORIDAD COMPETENTE O POR LA CESACIÓN DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA.
- F. SI ERES MIEMBRO ACTIVO DE LAS FUERZAS MILITARES O DE POLICÍA NACIONAL.
- G. SI TE ENCUENTRAS EN LICENCIA NO REMUNERADA O EN LICENCIA DE MATERNIDAD.
- H. POR PARTICIPACIÓN EN PAROS O HUELGAS EN CALIDAD DE EMPLEADO CON O SIN PAGO, SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN DONDE NO EXISTA UNA TERMINACIÓN FORMAL DEL CONTRATO DE TRABAJO.
- I. SI ERES EMPLEADO PÚBLICO CUYO CARGO SEA DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE ELECCIÓN POPULAR.
- J. SI ERES TRABAJADOR INDEPENDIENTE.
- K. SI ESTÁS VINCULADAS POR COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO CON CONTRATOS DISTINTO A LOS MENCIONADOS EN ESTA COBERTURA.
- L. POR TERMINACIÓN DE CONTRATOS EN PERIODO DE PRUEBA.

2.2. ENFERMEDADES GRAVES

BBVA SEGUROS NO TE CUBRIRÁ ESTA COBERTURA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A. INFARTO DE MIOCARDIO: INFARTO DE MIOCARDIO SILENTE O ANTIGUO Y OTROS SÍNDROMES CORONARIOS AGUDOS.
- B. CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA (BYPASS CORONARIO): CIRUGÍA DE REVASCULARIZACIÓN MIOCÁRDICA (BYPASS CORONARIO), ANGIOPLASTIA Y/O CUALQUIER OTRA INTERVENCIÓN INTRA-ARTERIAL CUANDO SE LLEVEN A CABO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTOS LÁSER.
- C. CÁNCER: LESIONES PREMALIGNAS, BENIGNAS O CON POTENCIAL DE MALIGNIDAD; CÁNCER IN SITU O NO



INVASIVO; TUMORES DE PIEL, EXCEPTO MELANOMA MALIGNO MAYOR DE 0,7 MM BRESLOW Y / O DESCRITOS HISTOLÓGICAMENTE POR LA SÉPTIMA EDICIÓN DE LA CLASIFICACIÓN TNM DEL AJCC MAYOR QUE LA ETAPA T1ANOM0; CUALQUIER ETAPA DE LA NEOPLASIA INTRAEPITELIAL CERVICAL; TUMORES TRATADOS SOLO POR PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y TUMORES DE VEJIGA URINARIA QUE NO HAN INVADIDO LA CAPA MUSCULAR (TIS Y TA); TUMORES DE PRÓSTATA A MENOS QUE SE CLASIFIQUEN HISTOLÓGICAMENTE COMO QUE TENGAN UN PUNTAJE DE GLEASON MAYOR QUE 6 O QUE HAYAN PROGRESADO AL MENOS A LA CLASIFICACIÓN CLÍNICA TNM T2NOM0; TUMOR DE TIROIDES EN SUS ETAPAS INICIALES QUE MIDE MENOS DE 2 CM DE DIÁMETRO Y SE DESCRIBE HISTOLÓGICAMENTE COMO T1NOM0 DE LA CLASIFICACIÓN TNM DE LA SÉPTIMA EDICIÓN DE AJCC; LEUCEMIA LINFOCÍTICA CRÓNICA A MENOS QUE SE CLASIFIQUE HISTOLÓGICAMENTE COMO QUE HA PROGRESADO AL MENOS A LA ETAPA A DE BINET.

- D. ACCIDENTE CEREBROVASCULAR: ENFERMEDADES CEREBROVASCULARES TRANSITORIAS ISQUÉMICAS; LESIONES TRAUMÁTICAS DE TEJIDO CEREBRAL O VASOS SANGUÍNEOS, DÉFICIT NEUROLÓGICO DEBIDO A HIPOXIA GENERAL, INFECCIÓN, ENFERMEDAD INFLAMATORIA, MIGRAÑA O INTERVENCIÓN MÉDICA; HALLAZGOS INCIDENTALS EN ESTUDIO DE IMAGEN (SCAN CT O RESONANCIA MAGNÉTICA), SIN SÍNTOMAS CLÍNICOS CLARAMENTE RELACIONADOS (ENFERMEDAD CEREBROVASCULAR SILENCIOSA); MUERTE DEL NERVIÓ ÓPTICO OCULAR.
- E. INSUFICIENCIA RENAL CRÓNICA INSUFICIENCIA RENAL AGUDA CON DIÁLISIS TEMPORAL.
- F. ESCLEROSIS MÚLTIPLE: OTRAS CAUSAS DE DAÑO NEUROLÓGICO COMO LUPUS ERITEMATOSO SISTÉMICO O INFECCIONES POR EL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA.
- G. TRASPLANTE DE ÓRGANOS: EL TRASPLANTE DE OTROS ÓRGANOS DIFERENTES A LOS MENCIONADOS, TEJIDOS O CÉLULAS.
- H. NO TE CUBRE ENFERMEDADES GRAVES PREVIAMENTE DIAGNOSTICADAS AL MOMENTO DE TOMAR EL SEGURO.
- I. NO CUBRE VIH, SIDA Y LOS PADECIMIENTOS DERIVADOS DE ÉSTOS.

2.3. EXCLUSIONES GENERALES APLICABLES AL SEGURO

- A. NO ACREDITAR HABER ESTADO EJERCIENDO ACTIVIDAD ECONÓMICA DURANTE AL MENOS 90 DÍAS PREVIOS A LA OCURRENCIA DEL EVENTO CUBIERTO.
- B. POR SINIESTROS OCURRIDOS DENTRO DEL PERIODO DE CARENCIA.
- C. POR MANIPULACIÓN DE EXPLOSIVOS O ARMAS DE FUEGO.
- D. POR INCENDIO, EXPLOSIÓN, TERRORISMO, ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL, HUELGA, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TIFÓN HURACÁN, TORNADO, CICLÓN, FUEGO SUBTERRÁNEO, INUNDACIÓN, RAYO U OTRA CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.
- E. POR ACTOS TERRORISTAS O ACTOS DE GUERRA (INTERNA O EXTERNA; DECLARADA O NO).

3. Edades para ingresar al seguro y edades hasta las cuales existe cobertura del seguro

Ten en cuenta las siguientes edades de ingreso y permanencia en el seguro:

Edad mínima de ingreso	Edad máxima de ingreso	Edad máxima de permanencia
18 años	78 años y 364 días	Un día antes de que cumplas los 91 años.

4. Prohibición de modificación unilateral

BBVA Seguros, no podrá hacer modificaciones unilaterales a tu seguro, ni exigirte condiciones previas para el inicio o permanencia de los amparos de tu póliza. Lo anterior, conforme al parágrafo 1.º Art. 2.31.2.2.2 del D. 2555 de 2010.

5. Declaración del estado del riesgo y sanción por reticencia o inexactitud en dicha declaración

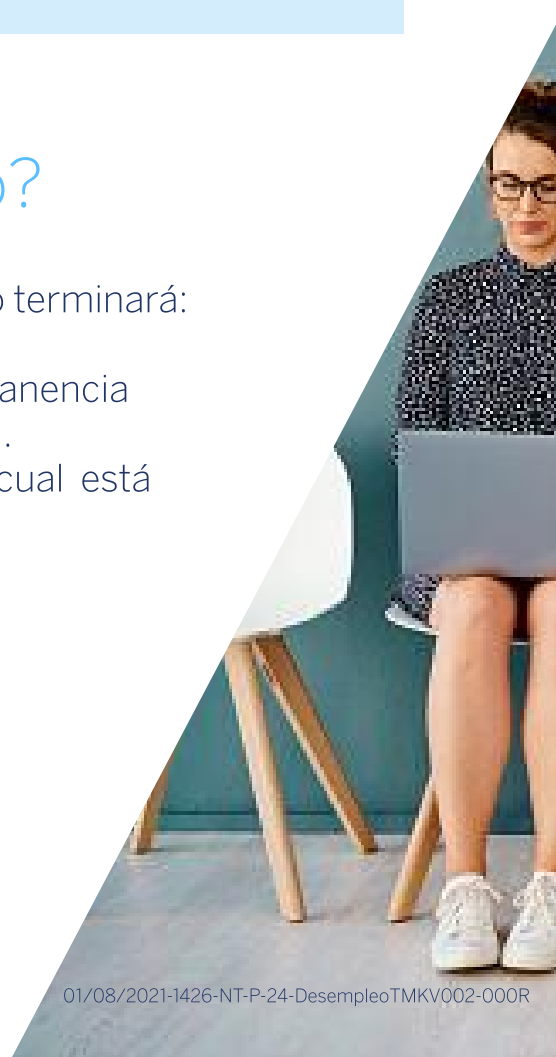
MUY IMPORTANTE

TEN EN CUENTA QUE TIENES LA OBLIGACIÓN LEGAL DE DECLARAR SINCERAMENTE EL ESTADO DEL RIESGO, ES DECIR, QUE ESTÉS LABORANDO DE FORMA CONTINUA EN CALIDAD DE TRABAJADOR DEPENDIENTE. ASÍ MISMO, DEBES SABER QUE EN CASO DE FALTAR A LA VERDAD EN DICHA DECLARACIÓN O EN CASO DE OMITIR HECHOS RELEVANTES QUE HUBIESEN LLEVADO A LA COMPAÑÍA A NO ASEGURARTE, NO HABRÁ LUGAR AL PAGO DE INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

6. ¿Cuándo termina tu seguro?

En adición a las causales que fija la ley, tu seguro terminará:

- A. Cuando tu cumplas la edad máxima de permanencia prevista en la condición tercera de esta póliza.
- B. Cuando termines la obligación financiera a la cual está referido este seguro.
- C. Cuando fallezca el asegurado.



7. ¿Qué hacer en caso de siniestro?

Reporta tu siniestro a través de los siguientes canales de comunicación:

- ✉ **Correo electrónico:** siniestros.co@bbva.com
- ☎ **Línea a nivel nacional:** 018000934020
- ☎ **Línea en Bogotá:** 3078080

Si reportas tu siniestro por medio del correo electrónico mencionado anteriormente, para mayor agilidad y claridad te recomendamos que en el asunto identifiques tu correo como: **Aviso de Siniestro, nombre de producto a reclamar, número de la póliza a reclamar, nombre completo del cliente y número del documento de identificación.**

En este correo haz una breve descripción de los hechos que generaron el evento o la pérdida, donde nos dejes claro **la fecha y lugar de ocurrencia.**

Sin perjuicio de la libertad probatoria que asiste, deberás acompañar los siguientes documentos, teniendo en cuenta el amparo reclamado:

Enfermedades Graves	Desempleo	Documentos
X	X	Formato de presentación de Indemnizaciones
	X	Certificación del anterior empleador (donde se indique tiempo de contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación y causa del despido y/o copia del contrato, solo por una vez)
	X	Copia de la liquidación elaborada por el empleador y/o acuerdo de conciliación. Solo para despido de mutuo acuerdo.
X		Diagnóstico de la enfermedad emitido por el médico tratante - Informe de Patología.

BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional necesario para el trámite de la reclamación.

Una vez recibidos los documentos necesarios, LA COMPAÑÍA emitirá su decisión dentro de los 10 días hábiles siguientes.

8. Pago del Siniestro

8.1. ¿A quién se paga?

Ten presente que este es un seguro que se encuentra vinculado al pago de seis 6 cuotas del crédito al que está referido, las cuales están previstas a continuación en esta póliza.

Por lo tanto, en caso de siniestro, el valor de dichas cuotas se le pagará a la entidad financiera que figure como beneficiaria onerosa en dicha póliza de seguro.

8.2. ¿Cómo se paga?

BBVA Seguros pagará a la entidad financiera beneficiaria del seguro de la siguiente forma:

- A. Se pagará el monto mensual adeudado hasta máximo de **seis 6 cuotas** del crédito por cada evento ya sea por desempleo involuntario o enfermedades graves, con un valor máximo a indemnizar de **\$ 5.000.000 por cuota**.
- B. Las cuotas de las obligaciones financieras que reconocerá la compañía corresponden al valor de las cuotas mensuales por concepto de amortización de capital e interés corrientes e incluyen costos adicionales asociados al mismo, correspondientes al pago de las deudas adquiridas con el beneficiario oneroso, incluyendo el valor de las primas de los seguros, se aclara que no se contempla los interés moratorios.



9. Definiciones que debes tener en cuenta para tu seguro

Para que tengas un mejor conocimiento de este seguro, te presentamos las siguientes definiciones:

PRIMA DEL SEGURO:

La prima del presente seguro será de pago mensual.

TOMADOR:

Es la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la compañía, quien actuando por cuenta propia o ajena traslada los riesgos y al que corresponden las obligaciones que del mismo se deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el asegurado.

ASEGURADO:

Es la persona natural o jurídica titular del interés asegurable objeto del presente Contrato de Seguro, debidamente nombrada como tal en la Carátula de la Póliza.

BENEFICIARIO:

Es la persona natural o jurídica designada por el asegurado y que resulta titular del derecho a la indemnización.

PERIODO DE CARENCIA:

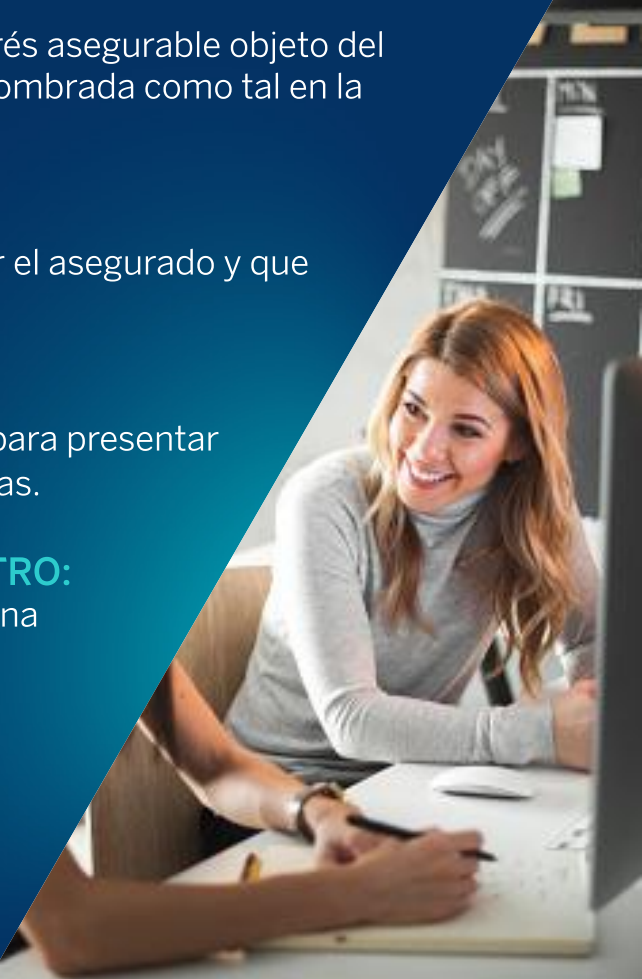
Periodo de permanencia mínimo en la póliza para presentar la primera reclamación será de treinta (30) días.

PERIODO MÍNIMO DESPUÉS DE SINIESTRO:

Periodo que se debe esperar para presentar una nueva reclamación

ASISTENCIA:

Servicio telefónico al cual puede acceder el asegurado en caso de requerir una orientación de acuerdo a los beneficios estipulados en las condiciones de su póliza.



10. Asistencias de tu producto

BBVA SEGUROS pone a tu disposición las siguientes asistencias:

10.1. Asesoría Jurídica Laboral:

Como asegurado contarás con una asesoría básica general en temas laborales en caso de desempleo involuntario de manera telefónica y/o virtual. Los temas de esta asesoría podrán ser: Indemnizaciones, Liquidación Laboral, Documentación de Salida, entre otros.

Esta asistencia no implica la asistencia jurídica en ningún tipo de proceso penal.

Tendrás disponibles máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.2. Línea de atención para el desempleo:

Si como asegurado sufres de desempleo involuntario, se pondrá a tu disposición una Línea gratuita para consultas y orientación acerca de las dudas más comunes, como por ejemplo: Beneficios con la Caja de Compensación (Subsidio de Desempleo), Retiro de Cesantías, Refinanciación de tus deudas, como mantener tus Cobertura de Salud, proceso para hacer efectivo tu seguro de desempleo, entre otras.

Tendrás disponibles Máximo 5 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.3. Wellness - Asistencia Emocional:

Como asegurado se pone a tu disposición un servicio de asistencia psicológica telefónica y/o virtual en caso de pérdida de empleo. Este servicio no implica un diagnóstico médico, receta de ningún medicamento y no hará parte de la historia clínica del asegurado, está solo será una orientación general en caso de desempleo involuntario.

Tendrás disponibles Máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.4. Asesoría financiera

En caso de que ocurra Desempleo Involuntario, como asegurador podrás acceder al servicio de Asesoría Financiera de manera telefónica y/o virtual donde un profesional te hará recomendaciones y te ayudará a organizar tus finanzas mientras te vinculas nuevamente al mercado laboral.

Tendrás disponibles Máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

10.5. Beneficios Premium del Empleo.com:

Sí como asegurado pierdes tu empleo podrás acceder a los Beneficios del Empleo.com Premium así:

- Asesor Hoja de Vida
- Prueba Conductual
- Estudio de Salarios
- Prioridad en Búsquedas en el Empleo.com

Esta asistencia quedará activa para ti como asegurado, en el momento en que ocurra desempleo involuntario y que las condiciones por las cuales ocurrió se encuentren amparadas por esta cobertura.

La licencia se mantendrá activa si durante el año como asegurado mantienes tu póliza de seguro vigente en otro caso se inactivará el servicio

*No aplica para tarjetas de crédito.

10.6. Asesoría Laboral Integral (Diseño de perfil del cliente):

Como asegurado contarás con la asesoría telefónica y/o virtual con profesionales que te ayudarán a diseñar tu perfil en las Redes Sociales de Búsqueda de Empleo, te asesorarán en imagen y en cómo prepararte para una entrevista.

Como asegurado, esta asistencia puedes utilizarla en cualquier momento

Tendrás disponibles Máximo 2 Eventos por Año con una duración estimada por evento de Máximo 30 minutos.

1. Todas las asistencias puestas a tu disposición como asegurado son de medio y no de resultado y las mismas consisten en una asesoría y/o acompañamiento para ti por un eventual desempleo involuntario.
2. Las presentes asistencias son asesorías y/o sugerencias para ti como asegurado, te corresponderá definir lo que es más conveniente para tu situación sobre lo cual no tendrán responsabilidad ni el Banco ni la Aseguradora.
3. Con estas asistencias no se te realizará ningún reembolso ni compensación a favor tuyo como asegurado, ya que son solamente servicios de asesoría y/o acompañamiento.
4. A través de estas asistencias se te brinda asesoría y/o acompañamiento como asegurado, sin embargo, estas no corresponden a un servicio de outplacement, bolsa de empleo y otras similares.

Horario de atención.

Para todos los servicios de asistencia:
Lunes a Viernes de **8:00 am** a **5:00 pm** y
Sábados de **8:00 am** a **2:00 pm**



Todo lo no previsto en
esta póliza se regulará
por las disposiciones del
Código de Comercio.

Para mayor información de nuestros
productos y servicios:

Puedes comunicarte al **01 8000 934 020**
a nivel nacional, al **3078080** en Bogotá,
esríbenos al buzón
clientes@bbvaseguros.com.co
o ingresa a nuestra página web
www.bbvaseguros.com.co



Nos aseguramos de Mantenerte bien informado

Bogotá D.C., 15 de febrero de 2024

Asunto: Notificación de Objeción
Asegurado (a): **Diego Fernando Castañeda Pastrana**
Producto: Cuota Segura Dependientes
Obligación(es): 056302066073
Radicado: 4490347

Apreciado (a): *Diego Fernando Castañeda Pastrana*

En atención a su solicitud de reconsideración radicada por el amparo de Desempleo Involuntario, BBVA Seguros te informa que la reclamación de tu Seguro ha sido nuevamente evaluada al recibir documentos de soporte con ocasión al Desempleo ocurrido el 03/11/2023 y nos permitimos manifestar que en el beneficio contratado, no se encuentra vigente a la fecha de siniestro por falta de pagos.

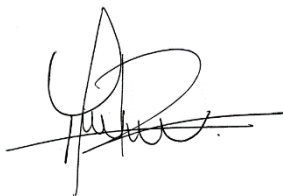
Así las cosas y teniendo en cuenta que la fecha de ocurrencia del evento fue el 03/11/2023 y el último recaudo que se tiene registrado es de fecha del 17/09/2023, debemos señalar que el evento se presentó después de la terminación de la vigencia de la póliza por recaudos pendientes y no hay lugar al pago de la indemnización al evidenciar que el evento se presentó posteriormente al término de la vigencia. Por lo que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y/o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, Al 601 307 71 21 en Bogotá, o ingresar a nuestra página web www.bbvaseguros.com.co.

Datos de contacto Defensor del consumidor financiero BBVA Seguros:
Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 -21 piso 6, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 343 83 85 – Fax: 601 343 83 87.

En BBVA Seguros, queremos hacer tu vida más sencilla.

Cordialmente,



Gerencia de Indemnizaciones Vida
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Nos aseguramos de Mantenerte bien informado

Bogotá D.C., 13 de marzo de 2024

Asunto: Notificación de Objeción
Asegurado (a): **Diego Fernando Castañeda Pastrana**
Producto: Cuota Segura Dependientes
Obligación(es): 056302066073
Radicado: 4522803

Apreciado (a): *Diego Fernando Castañeda Pastrana*

Atendiendo formalmente su solicitud de reconsideración radicada para que le sea reconocido el amparo por Desempleo Involuntario, BBVA Seguros te informa que se ha realizado una nueva valoración a su caso y es confirmado que el beneficio contratado, no se encuentra vigente a la fecha de siniestro por falta de pagos.

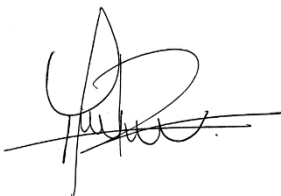
Es de aclarar que este seguro se contrata de manera voluntaria y es independiente a la contratación del Seguro Vida Deudores que cubre el saldo insoluto de la deuda contraída con BBVA Colombia. Para el caso; la póliza expedida bajo crédito de consumo 00130036009600327609 **no registra recaudos posteriores al 17/09/2023** y teniendo en cuenta que la fecha de la ocurrencia del evento fue el **03/11/2023**, debemos señalar que el evento se presentó **después de la terminación de la vigencia de la póliza por falta de recaudos** y no hay lugar al pago de la indemnización. Por lo que BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. dentro del término legal se permite objetar íntegra y formalmente la presente reclamación, reservándonos el derecho de ampliar las causales de objeción y /o complementar los argumentos presentados en defensa de nuestros intereses.

Para mayor información de nuestros productos y servicios, puedes comunicarte al 01 8000 934 020 a nivel nacional, Al 601 307 71 21 en Bogotá, o ingresar a nuestra página web www.bbvasseguros.com.co.

Datos de contacto Defensor del consumidor financiero BBVA Seguros:
Mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co
Dirección de correspondencia: Carrera 9 No. 72 -21 piso 6, Bogotá D.C.
Teléfono: 601 343 83 85 – Fax: 601 343 83 87.

En BBVA Seguros, queremos hacer tu vida más sencilla.

Cordialmente,



Gerencia de Indemnizaciones Vida
BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

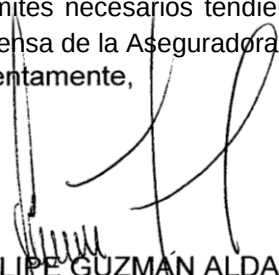
E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL
RADICADO: 2024047037
EXPEDIENTE: 2024-6526
DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA
DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

FELIPE GUZMÁN ALDANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 93.086.122, en mi calidad de Representante Legal como Primer Suplente del Presidente de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.

En consecuencia, mi apoderado queda facultado para notificarse del presente proceso, así como de todas las providencias que se dicten en desarrollo del mismo, presentar recursos, presentar y solicitar pruebas, conciliar, sustituir, desistir, reasumir y en general para realizar todos los actos, gestiones y trámites necesarios tendientes a cumplir con la finalidad del mandato que se le confiere para la defensa de la Aseguradora.

Atentamente,


FELIPE GUZMÁN ALDANA
Representante Legal.
BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114
T.P. 39.116.
notificaciones@gha.com.co

PODER - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A - DEMANDANTE: DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA - RADICADO: 2024047037

danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com
<danielaalejandra.lombana.contractor@bbva.com>

en nombre de

JUDICIALES SEGUROS – COLOMBIA (BZG16062) <judicialesseguros@bbva.com>

Vie 03/05/2024 11:23

Para:Jurisdiccionales <jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co>

CC:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (496 KB)

PODER CASO DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA.pdf; CERTIFICADO SIF - BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A..pdf;

Señores

**SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES**

E. S. D.

REFERENCIA:	VERBAL
RADICADO:	2024047037
EXPEDIENTE:	2024-6526
DEMANDANTE:	DIEGO FERNANDO CASTAÑEDA PASTRANA
DEMANDADO:	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

FELIPE GUZMÁN ALDANA, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 93.086.122, en mi calidad de Representante Legal como Primer Suplente del Presidente de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**, comedidamente manifiesto que en esa calidad confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.395.114 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección de correo electrónico inscrita en el Registro Nacional de Abogados notificaciones@gha.com.co, para que actuando en nombre de dicha sociedad la represente en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, del mandamiento de pago, los conteste, interponga recursos, descorra el traslado de los que interponga la parte actora o los demás convocados, proponga excepciones, solicite la práctica de las pruebas que se pretendan hacer valer dentro del proceso, y en general, para realice todas las actuaciones inherentes a su calidad.